SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA PRIMERA PRORROGA A VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADOS POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR TITULO II, AÑO 2016, PROYECTO 123 VIVIENDAS CONDOMINIO SOCIAL EL PALOMAR, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000802

COPIAPÓ, 15 DIC. 2017

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
5. La Resolución Exenta N° 6042 del 14.05.2017 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica y deroga el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
6. La Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 29.02.2016, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales 2016 para las regiones que indica, y sus modificaciones posteriores
7. La Resolución Exenta N° 826 de fecha 30.12.2016 que aprueba selección de Copropiedad Condominio "123 Viviendas El Palomar" y asigna subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales para la Región de Atacama
8. El Ordinario N° 485 de fecha 24.10.2017 mediante el cual la EGIS Ilustre Municipalidad de Copiapó solicita gestionar prórroga de los subsidios asignados en virtud de la resolución referida precedentemente. Funda su solicitud en que ha habido un retraso en el término de las obras, encontrándose el proyecto con un porcentaje del 74% de avance de obras.
9. El ORD. N° 3290 de fecha 16.11.2017 de Serviu Atacama, que solicita primera prórroga de vigencia de subsidios correspondientes al Programa de Protección del patrimonio Familiar Título II llamado extraordinario del año 2016, "Proyecto 123 Viviendas Condominio Social El Palomar", comuna de Copiapó.
10. Que las circunstancias precedentemente establecidas en la solicitud de prórroga no son imputables a los beneficiarios.
11. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
12. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

PRORRÓGASE por primera vez, por un plazo de 180 días corridos desde el día 31.12.2017, la vigencia de los de subsidios correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título II, llamado extraordinario, correspondientes a al Proyecto "123 Viviendas Condominio Social El Palomar" nominados a través de la Resolución Exenta N°826 de fecha 30.12.2016, regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/LCC//FAG
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Jefe Dpto. Subsidios DPH Minvu Santiago
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

Nº Interno Jurídica 235/2017
Ley de Transparencia Art 7/g